Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 1500-000150
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026"

El Secretario de Gobierno Municipal, conforme al actuando de conformidad con el decreto 1000-0293 del 15 de mayo de 2025, y delegado por el Decreto 1000-0007 de 07 de enero de 2026 emanado del Despacho de la Alcaldesa, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué -Tolima dará apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026, que tiene por objeto **"GOB257: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DENTRO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA ,FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR RELIGIOSO PARA LA COOPERACIÓN Y EL GOCE EFECTIVO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y MEJORAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ADECUADO Y LEGAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".** esto con el fin de adquirir radioteléfonos para el fortalecimiento del servicio de la mencionada entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 1500-000150
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026"

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.083.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO – EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA**., el cual se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5283 05/06/2026**	$21.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5284 05/06/2026**	$10.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5280 05/06/2026**	$30.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5282 05/06/2026**	$30.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02	**1310 - 5285 05/06/2026**	$30.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	08	**1310 - 5279 05/06/2026**	$962.557.866
TOTAL				**$1.083.557.866**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026**, que tiene por objeto **"GOB257: CONTRATAR**

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 1500-000150
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026"

A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DENTRO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA ,FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR RELIGIOSO PARA LA COOPERACIÓN Y EL GOCE EFECTIVO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y MEJORAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ADECUADO Y LEGAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"., el cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.083.557.866) M/CTE - IVA INCLUIDO – EXCEPTUADO IVA FUERZA PÚBLICA**, el cual se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	F.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5283 05/06/2026**	$21.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5284 05/06/2026**	$10.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5280 05/06/2026**	$30.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	**1310 - 5282 05/06/2026**	$30.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02	**1310 - 5285 05/06/2026**	$30.000.000
2.08.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	08	**1310 - 5279 05/06/2026**	$962.557.866

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 1500-000150
(16 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026"

	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
TOTAL				**$1.083.557.866**

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONVOCAR** a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1983 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador a la Secretaría de Gobierno (Componente Técnico) a **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA**, Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores, **LAURA ALEJANDRA BUSTOS PARRA**, Abogada contratista de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, (Componente Jurídico) y **LUZ AMPARO GÓMEZ CUBIDES**, Administradora Financiera, contratista de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, (Componente Financiero), quienes se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el cronograma que regirá el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. AI-SAMC-2399-2026,** es el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Ibagué, Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA
Secretario de Gobierno
Ordenador del Gasto

Proyectó: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista
Revisó: Sergio Armando Saavedra Mojica – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana